

cuenta vivienda

Escrito por patricia20 - 05/05/2011 17:52

Abri una cuenta vivienda en 2008 , estoy esperando a unas casas de vpo, si este año hiciera pagos a la cooperativa, pero las casas no las terminaran en tres años y no se formalizara el contrato de compra venta hasta entonces ¿tendría que devolver a hacienda lo que me han dado?

=====

Re: cuenta vivienda

Escrito por GuiaFiscal - 06/05/2011 07:17

En principio sólo dispones de 4 años desde la primera entrega al promotor para escriturar la vivienda, pero podrías solicitar una nueva prórroga de otros 4 años por causas ajenas a tí.

Eso sí, no siempre conceden dicha prórroga.

=====

Re: cuenta vivienda

Escrito por patricia20 - 06/05/2011 13:20

entonces si todavía no he entregado nada, si el primer pago lo hago dentro del plazo de cuanta vivienda luego tengo otros cuatro años para escriturar

=====

Re: cuenta vivienda

Escrito por GuiaFiscal - 06/05/2011 14:47

Puedes poner dinero en la cuenta vivienda, entonces, dispondrás 4 años para gastar el dinero de la cuenta vivienda en inversión en vivienda habitual: sirve las entregas al promotor.

Una vez hecho la primera entrega al promotor se dispone de otras 4 años para escritura.

=====